SIMÓN LEVY
Denunciante

ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
DIVISIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL Y DIVISIÓN PENAL
BURÓ FEDERAL DE INVESTIGACIONES · ADMINISTRACIÓN PARA EL CONTROL DE DROGAS
OFICINA DE ALCOHOL, TABACO, ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS
DEPARTAMENTO DEL TESORO · OFAC · FinCEN
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Asunto: el asesinato de Carlos Alberto Manzo Rodríguez, presidente municipal de Uruapan, Michoacán, México, el 1 de noviembre de 2025, atribuido por las autoridades mexicanas al Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), organización terrorista extranjera designada, y la red que lo ordenó, financió, facilitó y encubrió.

DENUNCIA PENAL Y SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN, DESIGNACIÓN, TRASLADO, RASTREO FINANCIERO Y DE ARMAS, Y PRESERVACIÓN DE PRUEBAS

18 U.S.C. §§ 2339B, 1956, 924, 933, 934 · 21 U.S.C. §§ 959, 960a, 963 · 50 U.S.C. § 1705 · O.E. 14059 · O.E. 13224 · 8 U.S.C. §§ 1182(a)(3)(B), 1182(a)(2)(C), 1201(i) · 22 U.S.C. §§ 2778, 2151n, 2304 · 31 U.S.C. § 5318

I. INTRODUCCIÓN

1. El denunciante presenta respetuosamente esta denuncia penal sobre el asesinato de Carlos Alberto Manzo Rodríguez, presidente municipal independiente de Uruapan, Michoacán, México, quien recibió siete disparos en la plaza principal de la ciudad la noche del 1 de noviembre de 2025, durante el Festival de las Velas, frente a cientos de habitantes.

2. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de México (SSPC) y la Fiscalía General del Estado de Michoacán (FGE) atribuyen el crimen al Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG). El Departamento de Estado designó al CJNG organización terrorista extranjera y terrorista global especialmente designado a partir del 20 de febrero de 2025.

3. Un año después, las autoridades mexicanas reportan 34 detenidos y 29 vinculados a proceso, y afirman que los autores intelectuales están presos y que no hay

indicios de móvil político. El registro público muestra que el caso no está cerrado. El hombre al que México señala como autor intelectual salió de un penal federal en 2022 por una absolución que el propio gobierno mexicano denunció. Integrantes del círculo cercano de la víctima presuntamente vendieron sus movimientos a la célula. La protección federal que pidió al menos once veces se limitó al perímetro, y más de 200 elementos federales fueron retirados de Uruapan 24 días antes del crimen.

4. El registro muestra también una capa política que el expediente estatal no atiende. El hermano del presunto autor intelectual, expresidente municipal de Apatzingán y consejero estatal de Morena, estaba políticamente alineado con dos de los tres políticos que la víctima señaló en video como responsables si algo le ocurría. El fiscal estatal que abrió el caso pidió licencia, se convirtió en el candidato de Morena a gobernador y hoy compite contra la viuda de la víctima, a quien la Fiscalía que encabezaba puso bajo investigación.

5. Como el CJNG es una organización terrorista extranjera designada cuyo tráfico de metanfetamina y cocaína tiene como destino Estados Unidos, la conducta descrita cae dentro del alcance de las leyes penales, de sanciones y migratorias de Estados Unidos. El denunciante presenta estos hechos ante Estados Unidos para que sus agencias los investiguen, y solicita las acciones concretas de la sección V.

II. JURISDICCIÓN Y VÍNCULO CON ESTADOS UNIDOS

6. **Designación terrorista.** El CJNG es organización terrorista extranjera designada desde el 20 de febrero de 2025. Darle apoyo material o recursos, incluidos servicios, personal, alojamiento, comunicaciones e información, es delito federal conforme a 18 U.S.C. § 2339B, con jurisdicción extraterritorial según el § 2339B(d), incluso cuando el autor es traído o encontrado después en Estados Unidos, o cuando el delito afecta el comercio exterior.

7. **Narcotráfico dirigido a Estados Unidos.** El 2 de agosto de 2026 la Fiscalía General de la República (FGR) imputó al presunto autor intelectual, Ramón Ángel Álvarez Ayala, el R1, delitos de armas, metanfetamina y cocaína. El narcotráfico que

beneficia a una organización terrorista designada está previsto en 21 U.S.C. § 960a; la fabricación y distribución internacional con destino a Estados Unidos, y la conspiración para ello, en 21 U.S.C. §§ 959 y 963.

8. **El dinero.** Según la FGE, el cártel ofreció dos millones de pesos por la vida del alcalde. Los pagos, transferencias y el lavado de ganancias que toquen el sistema financiero de Estados Unidos están previstos en 18 U.S.C. § 1956, en las facultades de sanción del Tesoro conforme a 50 U.S.C. § 1705 y las órdenes ejecutivas 14059 y 13224, y en las facultades de FinCEN conforme a 31 U.S.C. § 5318.

9. **El arma.** El alcalde fue asesinado con una pistola de 9 milímetros. Si el arma es de origen estadounidense, su adquisición y exportación implican 22 U.S.C. § 2778, 18 U.S.C. § 924 y 18 U.S.C. §§ 933 y 934.

10. **Traslados a Estados Unidos.** El 20 de enero de 2026 México trasladó a 37 detenidos de alto impacto a Estados Unidos, su tercer envío de ese tipo (Associated Press, 20 de enero de 2026). Los imputados que identifica esta denuncia pueden entrar en el mismo mecanismo o en una extradición formal conforme al Tratado de Extradición de 1978 entre Estados Unidos y México.

III. HECHOS

A. La víctima y sus advertencias

11. Carlos Manzo, de 40 años, fue electo presidente municipal de Uruapan en 2024 como candidato independiente con 95,381 votos, después de haber sido diputado federal por Morena de 2021 a 2024. Fundó el Movimiento del Sombrero e hizo campaña para enfrentar al crimen organizado (Expansión, 30 de noviembre de 2025).

12. Entre el 1 de marzo y el 8 de octubre de 2025, Manzo pidió públicamente apoyo federal al menos once veces, incluso en la conferencia matutina de la Presidenta del 23 de mayo de 2025, donde pidió que el secretario de Seguridad, Omar García Harfuch, fuera enviado a Uruapan (Animal Político, 5 de noviembre de 2025).

13. El 27 de agosto de 2025 la policía municipal de Uruapan detuvo a René Belmontes Aguilar, El Rhino, jefe de plaza del CJNG en Los Cannabis, célula fundada

por el R1. Manzo exhibió la detención en video en vivo (N+, 27 de agosto de 2025; Milenio, 31 de julio de 2026).

14. El 8 de octubre de 2025 Manzo denunció el retiro de más de 200 elementos federales de Uruapan y escribió que la decisión dejaba a la ciudad vulnerable ante el crimen organizado. No hubo respuesta pública. Lo asesinaron 24 días después (El Imparcial, 31 de julio de 2026).

15. Según la Defensa, la Guardia Nacional le asignó a Manzo seis elementos y un vehículo el 10 de diciembre de 2024, y ocho más en mayo de 2025, catorce en total, con seguridad sólo perimetral. La protección cercana estaba a cargo de policías municipales (conferencia del 2 de noviembre de 2025, reportada por Infobae y El Financiero).

B. La noche del 1 de noviembre de 2025

16. Según la cronología de mensajes que presentó la SSPC el 19 de noviembre de 2025: a las 16:00 el tirador se registró en un hotel del centro y, a la misma hora, el director de Relaciones Públicas y Protocolo del Ayuntamiento, Samuel García Rivero, envió la ruta del alcalde por el festival a un taxista, Josué Eulogio, El Viejito; a las 18:06 un integrante de la célula identificado como Ramiro envió al chat un video de la jardinera donde estaría el alcalde; a las 19:00 Manzo inauguró el festival; hacia las 20:10 Víctor Manuel Ubaldo Vidales, de 17 años, de Paracho, Michoacán, disparó siete tiros de 9 milímetros a corta distancia e hirió también al regidor Víctor Hugo de la Cruz; a las 20:14 Ramiro pidió en el chat recoger a un segundo joven, Fernando Josué; y Manzo murió hacia las 20:50 en el hospital Fray Juan de San Miguel (SSPC vía N+ y El Financiero, 19 de noviembre de 2025; FGE, 2 y 6 de noviembre de 2025).

17. El tirador fue sometido en el lugar y ahí murió. El 10 de noviembre de 2025 Ramiro y Fernando Josué, quien según la SSPC tenía 16 años y había sido reclutado en un centro de rehabilitación, aparecieron muertos en la carretera Uruapan a Paracho. La SSPC atribuyó sus muertes a un intento de obstruir la investigación (SSPC, 19 de noviembre de 2025 y 10 de noviembre de 2026).

C. La coordinación

18. Según la SSPC, el ataque se coordinó por mensajería cifrada a cargo de Jorge Armando Gómez Sánchez, El Licenciado, quien presuntamente reclutó al tirador en un centro de rehabilitación y presionó a la célula para disparar aunque el alcalde estuviera acompañado. Fue detenido en Morelia el 18 de noviembre de 2025, enviado al penal federal del Altiplano, negó cualquier vínculo con el cártel, denunció tortura y fue vinculado a proceso (SSPC, 19 de noviembre de 2025; El Imparcial, 27 de noviembre de 2025).

19. Su presunto relevo en Uruapan, Alexis Jesús Medina García, El Brilloso, fue detenido en Zapopan, Jalisco, y vinculado a proceso el 15 de septiembre de 2026. Las autoridades afirman que los mensajes de su teléfono lo ubican en el chat (Publimetro, 16 de septiembre de 2026).

D. La orden

20. La SSPC afirma que el R1, líder de una facción del CJNG conocida como Los Erres, ordenó y financió el crimen, que el cártel tomó las denuncias públicas del alcalde como una provocación, y que intervenciones telefónicas indican que el líder del CJNG, Nemesio Oseguera Cervantes, El Mencho, conocía el plan (SSPC, 31 de julio de 2026). El Mencho fue abatido por el Ejército Mexicano el 22 de febrero de 2026, con apoyo de inteligencia de Estados Unidos (Associated Press, 22 de febrero de 2026).

21. El R1 fue detenido en 2012 y estuvo diez años preso con su hermano Rafael por secuestro y delincuencia organizada. El 19 de noviembre de 2022 una jueza federal en Jalisco lo absolvió y salió de un penal federal en Sonora. La SSPC de entonces calificó la liberación de sabadazo y anunció una denuncia contra el juzgador (El Universal, noviembre de 2022; El Financiero, 30 de julio de 2026). Estuvo libre 1,078 días antes del crimen.

22. El R1 fue recapturado el 30 de julio de 2026 en Atotonilco el Alto, Jalisco; la FGR obtuvo prisión preventiva por delitos de armas y drogas; la FGE le imputó el homicidio el 4 de agosto de 2026 y fue vinculado a proceso el 7 de agosto de 2026

(FGR, 2 de agosto de 2026; N+, 4 de agosto de 2026; Animal Político, 7 de agosto de 2026). Su hermano Rafael, el R2, fue capturado en Zapopan el 8 de noviembre de 2026 (SSPC, 10 de noviembre de 2026). El secretario de Seguridad afirmó que hay información para localizar a Francisco, hijo del R1.

E. La puerta se abrió desde adentro

23. El taxista declaró en la audiencia de vinculación que García Rivero colaboró a cambio de dos dosis de droga, y que ambos conocían el plan quince días antes. Los dos fueron vinculados a proceso en enero de 2026. García Rivero siguió trabajando en el Ayuntamiento dos meses después del crimen (La Razón, 14 de enero de 2026; Excélsior).

24. El 21 de noviembre de 2025 siete escoltas municipales fueron detenidos por homicidio calificado en comisión por omisión. Su jefe, el coronel retirado José Manuel Jiménez Miranda, quien los eligió, escapó durante el operativo y sigue prófugo con una recompensa de cien mil pesos. Según el hermano del alcalde, el coronel sabía desde un mes antes de los planes para atentar contra él (FGE; Zeta Tijuana, 27 de noviembre de 2025; El Financiero, 25 de enero de 2026).

25. El 10 de noviembre de 2026 el secretario de Seguridad afirmó que entre los involucrados hay personas del círculo cercano del alcalde que conocían sus rutinas y usaron esa cercanía para ayudar a los asesinos (SSPC, 10 de noviembre de 2026). Los comunicados oficiales sólo identifican por nombre a una parte de los 34 detenidos.

F. La capa política

26. El 17 de febrero de 2026 la viuda y actual presidenta municipal de Uruapan, Grecia Quiroz, entregó a la FGE videos en los que Manzo responsabilizaba al exgobernador Leonel Godoy, al senador Raúl Morón y al expresidente municipal de Uruapan Ignacio Campos, los tres de Morena, si algo le ocurría (Expansión, 17 de febrero de 2026). El 19 de febrero de 2026 el fiscal general del estado, Carlos Torres Piña, dijo que no existía una denuncia formal contra ellos, sólo una solicitud de investigar el móvil político (El Financiero, 19 de febrero de 2026). Godoy y Morón

niegan cualquier relación con el crimen (Uno TV, 17 de febrero de 2026; Infobae, 18 de febrero de 2026). Ninguno ha sido imputado.

27. Roldán Álvarez Ayala es hermano del R1 y del R2. Reportes publicados indican que fue presidente municipal de Apatzingán de 2002 a 2004 por el PRD y diputado local; que de 2008 a 2011 coordinó la Comisión Estatal de Gestión de Cuencas en el gobierno de Leonel Godoy; que en 2023 se afilió a Morena y apoyó públicamente la reelección de Godoy; que estaba registrado ante el Instituto Nacional Electoral como consejero estatal de Morena; y que respaldó públicamente a Raúl Morón en la interna de Morena de 2026 por la gubernatura, y se retiró de sus actos después de la imputación de su hermano (Excélsior, 10 de noviembre de 2026; Diario de Yucatán, 31 de julio de 2026; Expansión, 1 de agosto de 2026).

28. Morena informó el 1 de agosto de 2026 que había expulsado a Roldán Álvarez Ayala en noviembre de 2025, el mes del crimen, un hecho que no se hizo público hasta después de la captura del R1. Fuentes del gabinete de seguridad federal dijeron a Milenio que está incluido en las indagatorias del caso. La FGE no ha emitido ninguna declaración pública sobre él.

G. El fiscal y la boleta

29. Carlos Torres Piña, antes secretario de Gobierno de Michoacán con el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla, fue nombrado fiscal general del estado el 27 de julio de 2025 con 39 votos, por nueve años (El Financiero, 3 de noviembre de 2025).

30. El 27 de mayo de 2026 el Congreso de Michoacán publicó el Decreto 476, aprobado con 34 votos, que prohíbe a los candidatos independientes hacer campañas conjuntas y compartir imagen o lemas, la estrategia del Movimiento del Sombrero (Periódico Oficial de Michoacán y El Financiero, 27 de mayo de 2026). El 27 de agosto de 2026 la Suprema Corte validó la mayor parte del decreto (acción de inconstitucionalidad 69/2026; Animal Político, 27 de agosto de 2026).

31. El 22 de junio de 2026 Torres Piña pidió licencia para competir en la interna de Morena. El R1 fue capturado 38 días después. El 26 de agosto de 2026 el

vicefiscal Israel Vega abrió una línea de investigación sobre un posible vínculo entre la viuda y García Rivero, con base en una ampliación de declaración de la exsecretaria particular del alcalde, Yesenia Méndez, y el 27 de agosto la FGE pidió los teléfonos del alcalde (Expansión, 26 de agosto de 2026; Posta, 28 de agosto de 2026).

32. El 14 de septiembre de 2026, diecinueve días después, Morena nombró a Torres Piña su coordinador estatal, es decir su virtual candidato a gobernador, y él renunció a la Fiscalía (Animal Político, 14 de septiembre de 2026). El 29 de septiembre de 2026 el encargado de la Fiscalía advirtió que la viuda podría ser arrestada si no entregaba los teléfonos (Uno TV, 29 de septiembre de 2026). El 30 de septiembre de 2026 la FGE informó que revisaba con la Unidad de Inteligencia Financiera si el CJNG financió al Movimiento del Sombrero, y reconoció que no podía confirmar un vínculo con el crimen (El Imparcial, 30 de septiembre de 2026).

33. El 8 de septiembre de 2026 la viuda pidió a la FGR atraer el caso. El 7 de octubre de 2026 dijo que el secretario de Seguridad le había dicho que no tenía que entregar el teléfono; el 8 de octubre él respondió que la FGR decidiría si atrae el caso (Animal Político, 7 y 8 de octubre de 2026). El 16 y el 31 de octubre de 2026 la FGE declaró que no hay indicios de móvil político (Uno TV). Una encuesta publicada por Crónica el 14 de septiembre de 2026 muestra a la viuda y a Torres Piña en empate técnico por la gubernatura.

IV. LEYES DE ESTADOS UNIDOS APLICABLES

34. **18 U.S.C. § 2339B.** Dar a sabiendas apoyo material o recursos a una organización terrorista extranjera designada, incluidos servicios, personal, alojamiento, equipo de comunicación e información usada para ubicar a un objetivo, o intentarlo o conspirar para ello.

35. **21 U.S.C. § 960a.** Narcoterrorismo: traficar drogas sabiendo o con la intención de dar algo de valor económico a una persona u organización que realiza actividad terrorista.

36. **21 U.S.C. §§ 959 y 963.** Fabricar o distribuir sustancias controladas con la intención o el conocimiento de que serán importadas ilegalmente a Estados Unidos, y la conspiración para ello.

37. **18 U.S.C. § 1956.** Lavado de instrumentos monetarios, incluido el pago de dos millones de pesos y los flujos financieros de la red.

38. **50 U.S.C. § 1705; órdenes ejecutivas 14059 y 13224.** Designación y bloqueo de bienes e intereses de personas involucradas en narcotráfico internacional y terrorismo.

39. **8 U.S.C. §§ 1182(a)(3)(B), 1182(a)(2)(C) y 1201(i).** Inadmisibilidad por actividad terrorista y narcotráfico, y revocación de visas.

40. **22 U.S.C. § 2778; 18 U.S.C. §§ 924, 933 y 934.** Exportación ilegal de artículos de defensa, delitos con armas de fuego, tráfico de armas y contrabando de armas fuera de Estados Unidos.

41. **22 U.S.C. §§ 2151n y 2304.** Informes anuales del Departamento de Estado sobre prácticas de derechos humanos por país.

V. PETICIONES

42. **Petición 1, Departamento de Justicia.** Abrir o ampliar una investigación sobre Ramón Ángel Álvarez Ayala, Rafael Álvarez Ayala y la red de Los Erres como parte del CJNG, y evaluar cargos conforme a 18 U.S.C. § 2339B y 21 U.S.C. § 960a contra ellos y contra cualquier persona que haya dado apoyo a la célula, incluida la filtración de la ubicación del alcalde.

43. **Petición 2, Departamento de Justicia y Departamento de Estado.** Pedir al Gobierno de México que incluya al R1 y al R2 en el próximo traslado de detenidos a Estados Unidos, como el del 20 de enero de 2026, o tramitar su extradición. Un juez mexicano ya liberó una vez al R1.

44. **Petición 3, OFAC.** Evaluar la designación de Los Erres y de las personas que las autoridades mexicanas identifican como sus integrantes y operadores conforme a las órdenes ejecutivas 14059 y 13224.

45. **Petición 4, FinCEN.** Cruzar cuentas, envíos y operaciones de la red familiar Álvarez Ayala, incluido su integrante político, con el sistema financiero de Estados Unidos, y rastrear el pago de dos millones de pesos que reporta la FGE.

46. **Petición 5, Departamento de Estado.** Revisar las visas de cualquier persona, sea o no servidor público, que haya dado apoyo a la célula o filtrado información al cártel, conforme a 8 U.S.C. §§ 1182(a)(3)(B) y 1201(i).

47. **Petición 6, Departamento de Estado.** Documentar el caso en el Informe sobre Prácticas de Derechos Humanos 2026 sobre México, y pedir a las autoridades mexicanas que la investigación pase a la FGR, dado que el fiscal estatal que la abrió hoy compite en una elección contra la viuda de la víctima.

48. **Petición 7, ATF.** Rastrear mediante eTrace la pistola de 9 milímetros usada el 1 de noviembre de 2025 y, si es de origen estadounidense, perseguir la cadena de adquisición y exportación.

49. **Petición 8, FBI y DEA.** Recibir esta denuncia, preservarla y cruzarla con la información que Estados Unidos ya tiene sobre la captura del R1, la cúpula del CJNG y el operativo del 22 de febrero de 2026.

VI. PRESERVACIÓN

50. El denunciante pide que las agencias preserven todos los registros, comunicaciones e inteligencia relacionados con las personas y hechos descritos en esta denuncia, incluida cualquier información compartida con las autoridades mexicanas o recibida de ellas sobre la investigación del asesinato de Carlos Manzo.

VII. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

51. Toda persona mencionada en esta denuncia goza de presunción de inocencia. Ser detenido, vinculado a proceso o señalado en un reporte publicado no es una condena. Las figuras políticas mencionadas niegan cualquier relación con el crimen y ninguna está imputada por él. Esta denuncia identifica hechos de registro público que ameritan investigación de Estados Unidos.

Declaro que lo anterior es verdadero y correcto según mi leal saber y entender, y que cada afirmación de hecho de esta denuncia proviene de los comunicados oficiales y reportes publicados que se identifican en el texto y en el Anexo A.

Fecha: 28 de noviembre de 2026

Respetuosamente,

_____

SIMÓN LEVY
Denunciante

ANEXO A · FUENTES PÚBLICAS

A-1. Uno TV, FGE de Michoacán: venganza del CJNG, 34 detenidos, 92% de avance, sin móvil político, 31 oct. 2026.

A-2. El Heraldo de México, SSPC: 34 detenidos y el círculo cercano, 10 nov. 2026.

A-3. La Razón, órdenes de aprehensión pendientes, entre ellas la del jefe de escoltas, 10 nov. 2026.

A-4. Diario de Yucatán, captura del R2 el 8 de noviembre, 10 nov. 2026.

A-5. N+, siete disparos calibre 9 mm a las 20:10, 2 nov. 2025.

A-6. Expansión, el regidor herido y la hora de la muerte, 2 nov. 2025.

A-7. N+, la FGE identifica al tirador de 17 años, 6 nov. 2025.

A-8. N+, cronología de mensajes presentada por la SSPC, 19 nov. 2025.

A-9. El Financiero, la orden de El Licenciado, 19 nov. 2025.

A-10. El Imparcial, El Licenciado niega el vínculo y denuncia tortura, 27 nov. 2025.

A-11. Crónica, el segundo joven tenía 16 años y fue reclutado en un anexo, 10 nov. 2026.

A-12. Excélsior, cae el director que filtró los movimientos del alcalde, ene. 2026.

A-13. La Razón, dos dosis de droga por los datos del alcalde, 14 ene. 2026.

A-14. N+, siete escoltas detenidos por omisión, 21 nov. 2025.

A-15. Zeta Tijuana, el jefe de escoltas escapó del operativo, 27 nov. 2025.

A-16. El Financiero, el coronel prófugo, 25 ene. 2026.

A-17. TV Azteca, recompensa de la FGE de cien mil pesos, 2026.

A-18. Proceso, el Gabinete de Seguridad señala al R1, 31 jul. 2026.

A-19. Vanguardia, El Mencho sabía; la provocación, 31 jul. 2026.

A-20. El Financiero, la liberación de 2022, 30 jul. 2026.

A-21. El Universal, la SSPC califica la liberación de sabadazo, nov. 2022.

A-22. N+, la FGE imputa homicidio al R1, 4 ago. 2026.

A-23. Animal Político, vinculan a proceso al R1, 7 ago. 2026.

A-24. El Imparcial, la FGR imputa armas y metanfetamina al R1, 3 ago. 2026.

A-25. Expansión, dos millones de pesos por la vida del alcalde, 1 nov. 2026.

A-26. N+, detención de El Rhino, 27 ago. 2025.

A-27. Diario de Yucatán, el R1 es hermano de un consejero de Morena, 31 jul. 2026.

A-28. Expansión, Morena y Roldán Álvarez Ayala, 1 ago. 2026.

A-29. Excélsior, Los Erres, política y crimen en Apatzingán, 10 nov. 2026.

A-30. Milenio, perfil de Roldán Álvarez Ayala, 2026.

A-31. Expansión, Grecia Quiroz señala a Godoy, Morón y Campos, 17 feb. 2026.

A-32. El Financiero, el fiscal dice que no hay denuncia formal, 19 feb. 2026.

A-33. Uno TV, Godoy rechaza las acusaciones, 17 feb. 2026.

A-34. Infobae, Morón rechaza cualquier vínculo, 18 feb. 2026.

A-35. Animal Político, los pedidos de ayuda del alcalde, 5 nov. 2025.

A-36. El Imparcial, el retiro de más de 200 federales, 31 jul. 2026.

A-37. Infobae, la Defensa detalla el destacamento de la Guardia Nacional, 3 nov. 2025.

A-38. El Financiero, el primer cinturón era municipal, 2 nov. 2025.

A-39. Uno TV, licencia del fiscal desde el 22 de junio de 2026.

A-40. Animal Político, Torres Piña coordinador de Morena, 14 sep. 2026.

A-41. El Financiero, nombramiento con 39 votos, 3 nov. 2025.

A-42. Expansión, la FGE abre la línea sobre la viuda, 26 ago. 2026.

A-43. Uno TV, advertencia de arresto, 29 sep. 2026.

A-44. El Imparcial, la línea del financiamiento al Movimiento del Sombrero, 30 sep. 2026.

A-45. Animal Político, el secretario de Seguridad y el teléfono, 7 y 8 oct. 2026.

A-46. Animal Político, la Corte valida el Decreto 476, 27 ago. 2026.

A-47. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, opinión SUP-OP-3/2026, 15 jul. 2026.

A-48. El Financiero, la reforma electoral pasa con 34 votos, 27 may. 2026.

A-49. Crónica, empate técnico en Michoacán, 14 sep. 2026.

A-50. Associated Press vía PBS, México envía 37 detenidos a Estados Unidos, 20 ene. 2026.

A-51. Associated Press vía PBS, el Ejército abate a El Mencho, 22 feb. 2026.

A-52. Departamento de Estado, lista de organizaciones terroristas extranjeras, vigente.